

Expte. DI-345/2007-10

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUELA**

**50196 LA MUELA
ZARAGOZA**

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6-03-2008 se presentó queja de carácter individual.

SEGUNDO.- En la queja presentada se exponía :

“..... me parece vergonzoso, cada vez que paso por La Muela, que se esté gastando tanta agua y tanta energía en la zona residencial que quieren crear enfrente del Polígono Centrovía (por cierto, paralizado).

Ya de por sí me parece una vergüenza que hagan esa zona residencial ahí, pero el ver que no hay ni una casa construida y que ya se está regando el césped de las rotondas y del futuro campo de golf (enfrente tenemos otro!!) y que todas las noches están encendidas todas las farolas, siento que hablamos de desarrollo sostenible pero sólo de boquilla.

¿ Qué pasa con todos los turistas que estamos teniendo, que oyen hablar de la Expo del agua y ven cómo se desperdicia toda esa agua sin que tenga ningún uso?

Por favor , tomen cartas en el asunto y que, hasta que alguien use esas instalaciones, no derrochen más agua. Nos quejamos mucho de los murcianos, pero a veces tenemos el enemigo en nuestra misma casa.”

TERCERO.- Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguiente actuaciones de instrucción :

1.- Con fecha 9-03-2007 (R.S. nº 2213, de 13-03-2007) se solicitó información sobre la cuestión objeto del expediente al AYUNTAMIENTO DE LA MUELA, y en concreto :

1.- Me informen de la situación urbanística de la zona a que se refiere la queja, del estado actual de su desarrollo y ejecución urbanizadora, y de las razones que, en su caso, puedan justificar el consumo de agua y energía que se denuncian, siendo que, al parecer, nadie habita dicha zona.

2.- Transcurrido un mes desde que se solicitó dicha información, mediante escrito de 13-04-2007 (R.S. nº 3113, de 17-04-2007) se dirigió recordatorio de la solicitud al Ayuntamiento de La Muela, recordatorio que fue reiterado por segunda vez mediante escrito de fecha 18-05-2007 (R.S. nº 4232, de 22-05-2007).

3.- En fecha 8-06-2007 tuvo entrada en esta Institución escrito del AYUNTAMIENTO DE LA MUELA, de fecha 4-06-2007 (R.S. nº 992, DE 5-06-2007), en el que su Teniente de Alcalde, Sra. M... M..., nos informaba :

“En contestación a su Solicitud recibida en días pasados en este Ayuntamiento, (Expte.: DI-345/2007-10), de información relativa a una queja en la zona situada enfrente del polígono Industrial de La Muela Centrovía, le informo de lo siguiente:

La zona que hace referencia se corresponde con el Sector 3.1 del PGOU de La Muela (suelo urbanizable delimitado residencial) Posee Plan Parcial aprobado definitivamente, mediante acuerdo del Pleno celebrado el 24 de Julio de 2002.

Con fecha 20 de Enero de 2005, Demarcación de Carreteras informó favorablemente este sector.

Con fecha 2 de Mayo de 2007, se aprobó definitivamente mediante acuerdo de pleno, la constitución y los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación.

En la actualidad, se están ejecutando las obras de urbanización reguladas en el Plan Parcial, cuya conservación y mantenimiento corresponderán a la Entidad Urbanística de Conservación, conservando la propiedad el Ayuntamiento.

Respecto a las razones que puedan justificar el consumo de agua y energía. estamos a la espera de que la Entidad Urbanística conteste a nuestra petición.

4.- Con fecha 15-06-2007 (R.S. nº 5053, de 19-06-2007) se solicitó ampliación de información sobre al asunto al AYUNTAMIENTO DE LA MUELA, y en concreto que se completase la antes remitida :

1.- Con el informe solicitado a la Entidad Urbanística de Conservación, al que aluden en su escrito a esta Institución de 4-06-2007 (R.S. nº 992, de 5-06-2007).

2.- Informe acerca de quién o quienes han asumido la responsabilidad y el coste económico del suministro de agua y energía eléctrica en el ámbito del denominado Sector 3.1, desde la aprobación definitiva del Plan Parcial (en julio de 2002) hasta la aprobación de la constitución y estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación, y cuál es la presencia y participación municipal en dicha Entidad.

5.- La petición de ampliación de información fue objeto de un recordatorio, mediante escrito de 25-07-2007 (R.S. nº 6315, de 31-07-2007),

recibiendo respuesta pocos días después (en fecha 9-08-2007), mediante escrito de la Teniente de Alcalde, Sra. F.... O...., fechado en 3-08-2007 (R.S. nº 1272, de 6-08-2007), en el que se nos decía :

“En relación con el Expte.: DI-345/2007-10, solicitando la ampliación de información relativa a una queja presentada ante esta Institución, adjunto le remito Informe requerido. emitido por la Entidad Urbanística de Conservación.

Asimismo en relación con el segundo informe que solicitan, le comunico que el pasado día 12 de Julio de este año, tuvo lugar la Recepción definitiva de las obras de urbanización del Sector 3.1 del P.G.O.U. de La Muela por este Ayuntamiento, siendo el objeto de dicha recepción: las zonas verdes, viario interior del sector, red de saneamiento, red de alumbrado público y red de riego.

En ese mismo acto. se firmó el Acta de entrega por parte del Ayuntamiento, de dichas obras de urbanización, para su mantenimiento y conservación a cargo de la Junta de Compensación, hasta tanto no se inscriba la Entidad Urbanística de Conservación.”

6.- A la vista de que el denominado informe de la Entidad Urbanística de Conservación, no aparecía firmado por nadie, dimos traslado del citado Informe y del escrito municipal al interesado presentador de la queja, pero con misma fecha (R.S. nº 7331, de 13-09-2007) dirigimos una segunda solicitud de ampliación de información al Ayuntamiento de La Muela, en relación con los siguientes extremos:

1.- Rogamos se nos remitan copias de las Actas de Recepción definitiva de las obras de urbanización del Sector 3.1 del P.G.O.U., de ese Ayuntamiento, por parte del mismo, en fecha 12-07-2007, y de entrega por parte del Ayuntamiento a la Junta de Compensación, para su mantenimiento y conservación hasta la inscripción de la Entidad Urbanística de Conservación.

2.- A la vista de que el denominado por Uds. Informe emitido por la Entidad Urbanística de Conservación no aparece suscrito por nadie que se responsabilice de su contenido, y puesto que dicha Entidad, según parece por lo que nos dicen en su último escrito municipal, aún no ha sido inscrita, qué validez debemos dar en esta Institución a dicho documento.

3.- Lo que nos lleva, a volver a plantear a ese Ayuntamiento la cuestión que ya les planteábamos en nuestra anterior petición de ampliación de información, de fecha 15-06-2007 (R.S. nº 5053, de 19-06-2007), en su apartado 2:

“Informe acerca de quién o quiénes han asumido la responsabilidad y el coste económico del suministro de agua y energía eléctrica en el ámbito del denominado Sector 3.1, desde la aprobación definitiva del Plan Parcial (en julio de 2002) hasta la aprobación de la

constitución y estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación, y cuál es la presencia y participación municipal en dicha Entidad.”

4.- Y puesto que la Entidad Urbanística de Conservación aún no existe, como tal, al no constar inscrita en el registro correspondiente, y haberse entregado la urbanización a la Junta de Compensación para su mantenimiento y conservación hasta tanto se lleve a efecto tal inscripción, quiénes integran la Junta de Compensación y sus órganos de dirección.

7.- La precedente petición de ampliación de información hubo de ser objeto de sendos nuevos recordatorios, mediante escrito de fecha 11-10-2007 (R.S. nº 8227, de 16-10-2007), y de 14-11-2007 (R.S. nº 9165, de 16-11-2007).

8.- Cruzándose con el último de tales recordatorios, el Ayuntamiento nos remitió escrito 12-11-2007 (R.S. nº 1895, de 13-11-2007) que recibimos en fecha 15, y mediante el que se nos adjuntaban :

“ - *Copia de las Actas de Recepción y de Entrega de las obras de urbanización del Sector 3.1 del PGOU de La Muela.*

- *Las notas que se enviaron con fecha de salida: 6 de Agosto, fueron emitidas por representantes de la Junta de Compensación, que están asumiendo todas las competencias y funciones, mientras no se constituya e inscriba la Entidad Urbanística de Conservación.*

- *Informe de la Junta de Compensación del Sector 3.1.*

- *Relación de miembros que integran dicha Junta. “*

A dicha comunicación se adjuntaba, efectivamente :

8.1.- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 3.1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA MUELA (ZARAGOZA) POR EL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA.

Reunidos en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día 12 de Julio de dos mil siete de parte del Ayuntamiento de La Muela, los siguientes Concejales: Dña M.... F.... O....., D. J.... C.... R.... V..... y D. F..... M..... B..... M.....; D. F..... N..... C....., Arquitecto Municipal y D. I..... L..... M....., Interventor del Ayuntamiento y de otra D. F..... A.... N.... J...., Presidente de la Junta de Compensación del Sector 3.1 del PGOU de La Muela y D. E..... G.... V....., Ingeniero de caminos y director de las obras.

Previa comprobación del estado de las infraestructuras interiores del Sector 3.], otorgan la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE: URBANIZACION DEL SECTOR 3.1

Objeto de la recepción:

- * Zonas Verdes,*
- * Viario interior del Sector*
- * Red de saneamiento*

- * Red de alumbrado público
- * Red de riego

y en general todos aquellos elementos de la urbanización que se reflejan en el plano As Built, ANEXO a la presente acta.

Observaciones:

La Presente recepción de obras se produce de conformidad con el Decreto de La Alcaldía de fecha cinco de julio de 2007.

Ante la cuestión Planteada por la Junta de Compensación relativa a la red de abastecimiento de agua potable debido al planteamiento de incluir este servicio en una futura sociedad de explotación, .la representación del Ayuntamiento mantiene que la red debe ser pública y que por ello esta cuestión puede ser objeto de una recepción individualizada y distinta de la presente acta de recepción general de las obras. Por ello la cuestión de la red de abastecimiento se pospone para un acto posterior..

Las obras obtuvieron de la Dirección Facultativa Certificado de final de obra el 12 de Marzo de 2006. Habiendo solicitado la Junta de Compensación la recepción municipal de las obras por parte del Ayuntamiento de la Muela el 16 de Marzo de 2006.

Tanto el Proyecto, como las obras de Urbanización han sido auditadas por Intensa-Inarsa, en base a la documentación As BUILT facilitada por la Junta de Compensación, en informe de Enero/2007.

El Técnico del Ayuntamiento expone que ha visitado las obras de urbanización del Sector 3.1 del PGOU de La Muela y ha examinado los informes obrantes en el expediente y entiende que deben recogerse en la presente Acta de recepción las siguientes consideraciones:

Deberá ser emitido por instalador eléctrico oficial el visto bueno de la instalación de media y baja tensión que se encuentra en tramite.

En prueba de conformidad en el lugar y fecha indicado anteriormente suscriben la presente ACTA

8.2.- ACTA DE ENTREGA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 3.1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA MUELA (ARAGOZA) POR EL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 3.1 DEL PGOU DE LA MUELA

Reunidos en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día 12 de Julio de dos mil siete de parte del Ayuntamiento de La Muela, los siguientes Concejales: Dña M..... F..... O....., D. J..... C..... R..... V..... y D. F..... M..... B..... M.....; D. F..... N..... C....., Arquitecto Municipal y D. I..... L..... M....., Interventor del Ayuntamiento y de otra D. F..... A..... N.... J....., Presidente de la Junta de Compensación del Sector 3.1 del PGOU de La Muela y D. E..... G..... V....., Ingeniero de caminos y director de las obras.

Tiene por objeto el presente acto, sin solución de continuidad con el acta de recepción de obras por parte del Ayuntamiento y que suscriben las mismas personas y por la misma representación que ostentan, el proceder a la firma del ACTA de ENTREGA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 3.1 PARA SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Objeto de la entrega:

- * Zonas Verdes,*
- * Viario interior del Sector*
- * Red de saneamiento*
- * Red de alumbrado público*
- * Red de riego*

y en general y para mayor entendimiento, todos lo elementos de urbanización anteriormente descritos y reflejados en el plano As built, ANEXO a la presente acta.

Observaciones:

Las obras de Urbanización han sido recibidas y recepcionadas definitivamente por el Ayuntamiento de La Muela mediante ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA otorgada en éste mismo acto.

Las obras de Urbanización serán mantenidas y conservadas por la Junta de Compensación, hasta tanto no se haya constituido, e inscrito la Entidad Urbanística de Conservación, de acuerdo a lo prevísto en sus.Estatutos.

En prueba de conformidad en el lugar y fccha indicado anteriormente suscriben la presente ACTA

8.3.- Informe dirigido a la Alcaldía y suscrito por D. F.... J..... D....-T.... L....., en calidad de Secretario de la Junta de Compensación del Sector 3.1 :
"A LA ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

D. F.... J..... D....-T.... L....., en calidad de Secretario de LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 3.1 DE LA MUELA, a efectos de la consulta planteada por el Excmo. Ayuntamiento de La Muela con respecto a la queja instada por particular ante el Justicia de Aragón y que originó la apertura del Expte. DI-345/2007-10, EXPONE:

Primero.- ANTECEDENTES FACTICOS

1.- En su día se recibió una queja de una ciudadano que, respecto de una zona residencial "que quieren crear enfrente de Centrovía" informa que "el ver que no hay ni una zona construida y que ya se está regando el césped de las rotondas... y que todas las noches estén encendidas todas las farolas" siente "que hablamos de un desarrollo sostenible pero sólo de boquilla", por lo que pide al Justicia de Aragón que se "tomen cartas en el asunto y que, hasta que alguien use esas instalaciones, no derrochen más agua".

Ante dicha queja, se solicitó, en marzo del 2007, a la Administración local, información sobre "la situación urbanística, del estado actual de desarrollo y ejecución urbanizadora, y de las razones que, en su caso, puedan justificar el consumo de agua y energía que denuncian, siendo al parecer, nadie habita dicha zona".

En relación a la solicitud de información, con fecha de salida del Registro del el Justicia de Aragón de 17 de abril del 2007 Y entrada en el

Ayuntamiento de La Muela, el día 18 del mismo mes y año relacionada con la queja presentada ante esa Institución (DI-345/2007-10), y pese a la dificultad derivada de la falta de concreción de datos existentes en la redacción de dicha queja, se remitió escrito' por parte de aquella corporación, aclarando las cuestiones, en la queja planteada.

2.- El junio del 2007, desde la Corporación local se contestó al Justicia de Aragón informando que la zona referenciada en la queja presentada se correspondía con el Sector 3.1 del PGOU de La Muela, con Plan Parcial aprobado definitivamente y en ejecución las obras de urbanización del mismo, cuya conservación y mantenimiento corresponderán a la Entidad Urbanística de Conservación, cuyos Estatutos y Bases se habían aprobado definitivamente en mayo del 2007, y de la que esperaban la justificación sobre el consumo de agua y energía.

3.- En contestación, el Justicia de Aragón solicitaba nuevo informe "acerca de quién o quienes han asumido la responsabilidad y el coste económico del suministro de agua y energía eléctrica en el ámbito del denominado Sector 3.1, desde la aprobación definitiva del Plan Parcial (en julio de 2002) hasta la aprobación de la constitución y estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación, y cuál es la presencia y participación municipal en dicha Entidad".

4.- La Corporación local atendió la nueva solicitud contestando que la Recepción definitiva de las obras de urbanización del Sector 3.1 tuvo lugar el día 12 de julio del 2007, respecto de las zonas verdes, viario interior, red de saneamiento, red de alumbrado público y red de riego; entregándose todo ello a la Junta de Compensación del Sector 3.1, para su mantenimiento y conservación, hasta tanto no se inscriba la Entidad Urbanística de Conservación.

5.- Nuevamente, el Justicia de Aragón solicitó ampliación de la información remitida; en concreto: la remisión de copias de las Acta de recepción definitiva de las obras de urbanización; explicitación de la validez del documento remitido por la Corporación local adjunto a la contestación municipal; reiteración de la consulta planteada como ampliación de la originaria solicitud (punto tercero anterior); y, finalmente, datos sobre quienes integran la Junta de Compensación y sus órganos de dirección".

Segundo.- En lo que respecta a las competencias y funciones que corresponden y que ha asumido esta Junta de Compensación del Sector 3.1 del PGOU de La Muela, y en lo que atañe al contenido de la queda presentada por un administrado ante el Justicia de Aragón y tramitada por éste, INFORMO:

1.- Todos los gastos inherentes a la ejecución de la urbanización del Sector 3.1 de La Muela, de conformidad con el Proyecto de Urbanización para el desarrollo del Plan Parcial correspondiente, forman parte de los gastos que se han cubierto desde la Junta de Compensación del citado Sector, tal y como se establece legalmente y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

2.- Todos los gastos inherentes al uso, conservación y mantenimiento de la urbanización del Sector 3.1, con Certificado final de obra

emitido al respecto por la Dirección Facultativa contratada al efecto, EID Consultores, hasta la recepción definitiva municipal de dicho Sector han sido asumidos por la Junta de Compensación del Sector 3.1, tal Y como se establece en los instrumentos de desarrollo y gestión aprobados por la Corporación municipal.

3.- Todos los gastos correspondientes a la conservación y mantenimiento de la urbanización del Sector 3.1, están siendo asumidos por la Junta de Compensación del Sector 3.1 mientras no se constituya e inscriba la Entidad Urbanística de Conservación, y se subroga en dicha obligación.

4.- Respecto de quienes integran la Junta de Compensación y sus órganos de dirección, les recuerdo que, a tenor de la legislación aplicable en la Comunidad Autónoma de Aragón, la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación, en la que constan los datos de los miembros constituyentes, que representaban el 100 % del suelo integrado en el Sector 3.1, y del órgano de dirección, y a la que, además, se incorporan los Estatutos que regulan el funcionamiento de la misma, no sólo han sido tramitados desde esa Corporación local ante el Registro de Entidades Colaboradoras sino que, asimismo, han alcanzado su inscripción en dicho Registro, por lo que sus datos son públicos.

No alcanzando a comprender la relevancia en el caso que nos ocupa respecto de la relación de propietarios incluidas las actuales transmisiones, y pese a ello, en Anexo independiente, les remitimos la relación correspondiente a la información solicitada respecto de las transmisiones realizadas y de las que tiene constancia esta Junta de Compensación, por haberse comunicado los datos de los nuevos propietarios, a la que deberán añadir las transmisiones de las que puedan haber tenido lugar y el motivo de su no comunicación a la Junta de Compensación. En cualquier caso, y en aplicación de la normativa vigente sobre protección de datos, dicha relación se remite únicamente a los efectos de atender la solicitud del requerimiento del Justicia de Aragón en el expediente referenciado más arriba, y esa Corporación local deberá valorar la procedencia de su puesta en conocimiento del Justicia de Aragón, solicitando asimismo desde dicha Institución la aplicación de la normativa vigente en materia de protección de datos.

Tercero.- En otro orden de consideraciones, y aún entendiéndola cumplida la solicitud efectuada, vía fax, el pasado día 5 de octubre de 2007, por esa Corporación local, con lo expuesto anteriormente, se ha de [matizar el presente escrito destacando las siguientes circunstancias:

1.- El consumo de agua y energía efectuado durante la ejecución y conservación y mantenimiento de la urbanización, hasta su recepción definitiva municipal y aún después de ésta, ha sido siempre la necesaria e imprescindible para que, por un lado, dicha recepción hubiera podido tener lugar por encontrarse la urbanización del Sector 3.1 en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, así como para mantenerse y conservarse después de la misma, en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Conviene recordar al respecto que dentro de las obligaciones

que establece la normativa urbanística, está la de asumir por todos los propietarios los gastos de urbanizar y ejecutar la misma dentro de los plazos legalmente establecidos y todo ello en aplicación del Sistema de Ejecución previsto en el Planeamiento.

Asimismo tras la finalización de las obra de Urbanización y Recepción la regla general es que el coste del mantenimiento y conservación de tal urbanización ha de correr por cuenta y cargo de la Administración actuante, estableciéndose con carácter excepcional la asunción de tales obligaciones por una Entidad Urbanística de Conservación.

En el presente caso, y a tenor de todo cuanto antecede, cabe afirmar que nos encontramos en el supuesto excepcional, ya que es esta Junta de Compensación quien va a correr con las mismas hasta que se constituya e inscriba la Entidad Urbanística de Conservación que le sustituya.

2. - Con independencia de la que normativa aplicable establezca como generalidad la edificación tras la urbanización (y sólo como medida excepcional la edificación simultánea a la urbanización, prestándose al efecto las garantías cautelares correspondientes); esta Junta de Compensación no tiene competencia alguna, y, por ende, responsabilidad al respecto, del momento en que los propietarios de parcelas solicitan licencia de edificación ni, en concordancia con ello, el tiempo necesario para conceder dichas licencias ni, tampoco, del tiempo necesario para la edificación, comercialización y ocupación de las viviendas en el Sector 3.1 del PGOU de la Muela.

En todo caso y con independencia de lo señalado ya han sido iniciadas las obras de edificación.

3.- Por todo ello, y por último, sorprende, a la vista de todo lo expuesto, la diligencia, insistencia y profundidad desarrolladas respecto de una queja redactada con tal falta de concreción como la que ha originado el expediente DI-345/2007-10, a lo que se adiciona la falta de justificación de la misma y por el contrario la realizada desde la Corporación local.

Pero, en cualquier caso, esperamos que la actuación realizada en el presente expediente sea extensiva a toda actuación urbanística desarrollada en el ámbito de su competencia; exista queja previa o se realice de oficio, para poder agradecer, en cuanto que Entidad Urbanística Colaboradora el celo profesional de la Institución.

Por lo expuesto,

SOLICITO que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitido y en su virtud, y tras los trámites legales oportunos, acuerde su incorporación al escrito de la corporación en contestación a la solicitud de información efectuada por el Justicia de Aragón, en el expediente DI-345/2007-10, en octubre del 2007, con todo lo demás que en Derecho proceda.

8.4.- ANEXO, RELACIÓN DE PROPIETARIOS, MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 3.1 DE LA MUELA, entre los que figura ese Ayuntamiento de La Muela.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

UNICA.- Atendiendo al motivo esencial de la queja presentada, y una vez aclaradas algunas dudas que se suscitaron por la información que el Ayuntamiento nos adjuntó, en una respuesta a esta Institución de agosto de 2007 (que, sin constar firmante, nos decían procedente de la Entidad Urbanística de Conservación, cuando finalmente se confirmó, en informe posterior, de noviembre de 2007, que tal Entidad todavía no estaba inscrita, y por tanto carecía de existencia jurídica como tal, siendo la Junta de Compensación la que, hasta que se formalizase dicho registro, asumía el mantenimiento y conservación de la urbanización), y a la vista de las Actas de Recepción de las Obras de urbanización, en donde quedaba reflejada la postura municipal de que las obras de abastecimiento de agua se recibirían independientemente como red pública, tan sólo consideramos procedente hacer una sugerencia al Ayuntamiento, como Administración urbanística actuante y como parte también de la Junta de Compensación, para que, en relación con la urbanización del referenciado Sector 3.1, se adopten las medidas que se consideren más adecuadas para que se culmine el proceso de constitución formal de la Entidad Urbanística de Conservación, se reciban las obras de abastecimiento de agua, y respecto a este servicio público se adopten las medidas de control que eviten, si lo hubiere, el consumo innecesario de agua.

III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito

Hacer SUGERENCIA formal al AYUNTAMIENTO de LA MUELA, como Administración urbanística actuante y como parte también de la Junta de Compensación, para que, en relación con la urbanización del referenciado Sector 3.1, se adopten las medidas que se consideren más adecuadas para que se culmine el proceso de constitución formal de la Entidad Urbanística de Conservación, se reciban las obras de abastecimiento de agua, y respecto a este servicio público se adopten las medidas de control que eviten, si lo hubiere, el consumo innecesario del agua.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

17 de diciembre de 2008

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE